#### BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2391 Corrientes, 24 de Julio de 2015

# **RESOLUCIÓN**

**N° 1780:** Fija el salario mínimo garantizado al personal Municipal en la suma de \$ 5.000,00, a partir del 01/07/15.

N° 1781: Suspende en forma transitoria en un 5,46% la aplicación del incremento de la tarifa del Transporte Público de Pasajeros Vigente.

#### Resoluciones Abreviadas

Nº 1661: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma MANZANELLI CRISTIAN ANTONIO.

**N° 1663:** Hace lugar al pago del Adicional Especial de la Dirección de Obras por Administración, Parque y paseo y Vivero. Art. 2° No Hace lugar a la Boníficación solicitado por el agente ENCINA, Rito.

Nº 1664: Asigna la Bonificación por tareas Insalubridad Asistencial, al agente Cáceres Lidia Elizabeth.

Nº 1665: Asigna la Bonificación por tareas Hospitalarias y tareas Insalubres al agente Blanco Karina Elizabeth.

Nº 1666: Asigna la Bonificación por tareas Hospitalarias y tareas Insalubres al agente Robles Francisca Ramona.

**N° 1667:** No hace lugar al pago de la Bonificación por Trabajo Insalubre, solicitado por la agente AGUIRRE, Susana Esther.

Nº 1668: Autoriza la reducción de la Jornada laboral por el plazo de un año al agente Soto, Graciela Mabel.

Nº 1669: Autoriza la reducción de la Jornada laboral por el plazo de un año al agente Bagnato, Rubén Francisco.

**N° 1670:** No hace lugar al pago de la Bonificación por Inspección por Trabajos Insalubre Solicitado por la agente Acuña, Miryam Beatriz.

Nº 1671: No hace lugar al pago del reintegro del adicional por Trabajo Insalubre Solicitado, por el agente CONSIGLIO, Luis Omar.

Nº 1672: No hace lugar al reclamo administrativo planteado por el agente GOMEZ, Sera Elena.







# Resolución N° 1780 Corrientes, 22 Julio 2015

#### **VISTO:**

El acuerdo arribado en el marco de la Comisión Paritaria Permanente creada por la Ordenanza 6022 en el marco de la misma y del artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal, determinada que la Relaciones laborales de los empleados y agente municipales, serán resueltos por medio de Comisión Paritaria

Que, el artículo 1° de la Ordenanza 6022 se establece que las negociaciones colectivas establecidas en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal, que se celebren en la Municipalidad entre el Departamento Ejecutivo y el Departamento Legislativo – Honorable Concejo Deliberanteen cada caso, y la Asociación sindical representativa de los trabajadores municipales que de ella dependan, se regirán por la misma.

Que, por el artículo 4° de la Ordenanza 6022, establece la composición y representación necesarias para la negociación colectiva, y el artículo 7° fija la representación gremial la que será ejercida por las entidades sindicales reconocidas por el artículo 83° de la Ordenanza 3641.

Que, concluidas las negociaciones en el marco de la Comisión Paritarias convocada, se determinó una recomposición salarial en función de las posibilidades económicas del municipio.

Que, facultades del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal.

## POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Fijar el salario mínimo garantizado en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el personal comprendido en la Ordenanza 3641 en la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) a partir del 01/07/2015; de \$5.588,00 (Pesos

Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho) a partir del 01/08/2015 y de \$ 6.060,00 (Pesos Seis Mil Setenta) a partir del 01/01/2016.

Nº 2391

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humano y Relaciones Laborables.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

## Roberto Fabían Río INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut Secretaria de Coordinación General Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo Secretario de Recurso Humano y Relaciones Laborables Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Corrientes, 22 J ulio 2015

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 6316; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dicha Ordenanza fija el aumento de la tarifaria de Trasporte de pasajeros en 37,70% conforme los parámetros técnicos expuestos en el expediente que diera origen a la determinación de la tarifa plana de cálculo.

Que, si bien la tarifa técnica resultante implica una ecuación entre los costos del sistema de trasporte de pasajeros, teniendo en cuenta los ingresos de las empresas prestatarias en concepto de recaudación y subsidios y los pasajeros totales que trasporta el sistema, no puede desconocer condiciones socios económicos coyunturales.

Que, por Resoluciones del Departamento Ejecutivo se fija en un 25% el aumento del salario mínimo vial garantizado en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes, en el marco de la Comisión Paritaria convocada al efecto.

Resolución Nº 1781

Que, el Ejecutivo Municipal cuenta con facultades expresas de atender al ordenamiento del sistema de trasporte de pasajeros, proyectando servicios, el desarrollo y coordinación de los mismos, conforme el interés general y mediante mecanismos que atiendan circunstancias extraordinarias, conforme lo disponen los Art. 4 y 21 de la Ordenanza 3193

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la de reglamentar las Ordenanzas para su aplicación.

## POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: SUSPENDER en forma transitoria en un 5.46% la aplicación del incremento de la tarifa del Transporte Público de Pasajeros vigente, la que a partir de la 0 hora del día 27 de julio de 2015 será de PESOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTAVOS (\$4,68) para el pago con tarjetas y PESOS CINCO (\$5) para el pago en efectivo.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Transito y Trasporte.

**Artículo 3:** Registrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabían Río INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut Secretaria de Coordinación General Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**